

San Gustavo, 2 de Mayo de 2012

ORDENANZA 52/2012

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° 10.025, promulgada el día 6 de mayo del año 2011, en la cual la provincia de Entre Ríos adhiere a diversas disposiciones nacionales relativas al régimen de tránsito, y regula otras cuestiones atinentes al mismo;

CONSIDERANDO:

Que las problemáticas vinculadas con el tránsito son indudablemente de enorme relevancia, en vista tanto del aumento del tráfico vehicular a raíz de la gran expansión en la producción y venta de automotores operada en los últimos años, como del consecuente incremento en el número de accidentes, derivado de aquella circunstancia;

Que tanto la Nación, como las Provincias y los Municipios cuentan con competencias concurrentes en lo que hace a la regulación del tránsito en virtud de diferentes títulos jurídicos y deben, en consecuencia, obrar coordinadamente en el sentido de aminorar las consecuencias disvaliosas derivadas del incremento en el tráfico vehicular referido en el párrafo anterior;

Que nuestro Municipio se ha caracterizado, desde su nacimiento como tal, por un actuar responsable y sensible en relación al control del tránsito, como forma de velar constantemente por la salud y la seguridad de sus habitantes, lo que se refleja en la infraestructura y personal puestos al cuidado de tal cometido;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN GUSTAVO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérese al régimen establecido por la Ley Provincial N° 10.025; y a las Leyes Nacionales N° 24.449 (Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial) y modificatorias, y N° 24.788 (Ley Nacional de Lucha contra el Alcohol), en los términos y con el alcance establecido en la Ley Provincial referida en primer término.

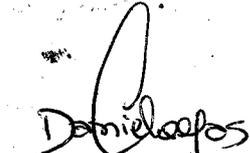
Artículo 2º.- Adhiérese al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RegiPAT), establecido por el artículo 5º de la Ley Provincial N° 10.025, y a las

reglamentaciones que establezca el Poder Ejecutivo Provincial en el marco de la implementación del sistema.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, cúmplase y oportunamente archívese.-



Carlos Alberto Gervasi
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo



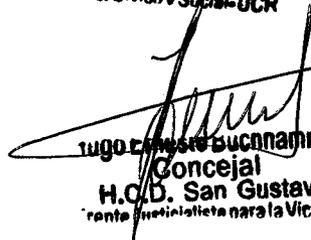
Daniela Vanesa Cejas
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Proa. Cívico y Social-UCR



Sandra Ester Valdez
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Proa. Cívico y Social-UCR



José Luis Ruiz Díaz
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Proa. Cívico y Social-UCR



Hugo Ernesto Buchnammer
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Justicialista para la Victoria



Mirna Neuza Ujeda
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Justicialista para la Victoria



Delia Enides Garnier
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Justicialista para la Victoria



Dr. Luciano Gaspar Ramirez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo